



RAD. 080013110003-2022-00055-00

PROCESO: LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA.

DEMANDANTE: ANTONIA ESTHER MANJARRES PATERNOSTRO.

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la presente demanda, informándole que se encuentra vencido el término legal otorgado por el Despacho para que subsanara la misma y la parte demandante no se pronunció.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Abril 20 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.
SECRETARIA.-

Firmado Por:

**Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf1c4a712ed4dac585bb16b4465cc12cb4c506ca85c3dee1dcc775663866c469**

Documento generado en 20/04/2022 03:23:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. VEINTE (20) de ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).-

REF. 080013110003-2022-00055-00

PROCESO: SOLICITUD AUTORIZACION PARA LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE.

SOLICITANTE: ANTONIA ESTHER MANJARRES PATERNOSTRO.

Visto el Informe secretarial que antecede, y constatado el vencimiento del término que dispone el Artículo 90 del C de G P. A fin de subsanar las deficiencias de que adolece la demanda sin que el extremo activo realizara pronunciamiento alguno, se procederá a rechazar la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

1.- Rechazar la presente demanda de conformidad a lo preceptuado por el Art. 90 del C de G P.

2.- Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA

ESTADO No: 60
FECHA: 21 DE ABRIL DE 2022.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2022.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

343b5fdd0fab88e975f2a659c08a0dcdbbfe19172d540c042c2f4a123dc8a250



Documento generado en 20/04/2022 02:08:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**